CORRESPONDE AL INTERNO DR/OC/60/2021

Al Departamento de Programación de Contrataciones Públicas:

Nos dirigimos a usted con relación a la LPN N° 1660/2021 "ADQUISICIÓN DE TERMINAL PORTATIL DE LECTURA".

Al respecto, remitimos la documentación respectiva, atendiendo a que dicho pedido se encuentra en gestión de una Modificación Presupuestaria, conforme a la providencia del Departamento de Planificación Económica y Gestión Financiera.

Asimismo, solicitamos nos remitan nuevamente la documentación, una vez aprobada la modificación presupuestaria, a fin de procesar la CDP y emitir la imputación presupuestaria correspondiente.

Atentamente,

Lic. Celso Chamorro T.
Departamento de Presupuesto
Analista

C.P. Felicia López G.
Secc. Reservas y Compr. Presup.
Departamento de Presupuesto

Ing. Diego Ramírez

Dpto. de Programación de Contrataciones Públicas
Fecha: 05 AGO 2021 Hora: 13:30
DCP/PCP1 ☑ DCP/PCP2 ☐
SECRETARÍA ☐
A su atención
06/08/21.

Luis Miguel González

De: Sandra Ruiz Diaz
Enviado el: lunes, 6 de septiembre de 2021 10:53
Para: Luis Miguel González
CC: Laura Gimenez; Mirna Elizabeth Velázquez Florenciani
Asunto: RV: SIMEs 31838 y 72425
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN P 45092.pdf; Nota P 1361-2021.pdf; NOTA P 2716-2021.pdf; RP45474 - Modificación Presupuestaria.pdf

Buenos días Luis Miguel,

Como requerido, te paso los documentos que afectan a los pedidos de reprogramación de la DR y GC para Adquisición de Terminales Portatiles - TPL´S:

- SIME N° 31838 (afecta al pedido realizado por la GC Gs. 500.000.000, ya aprobado). Nota P. 1361/21- Resolución P 45092/21

- SIME N° 72425 (afecta al pedido realizado por la DR Gs. 1.850.000.000, en proceso en el Ministerio de Hacienda). Nota p. 2716/21 – Resolución P. 45474/21

Saludos,

Ing. Sandra Ruiz Diaz Medina
Dpto. de Planificación Económica y Gestión Financiera
Administración Nacional de Electricidad
Oficina 227 – Segundo piso
Tel: 217 2611
Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo: El Medio Ambiente es cuestión de todos.

CONSULTA DE EXPEDIENT

Abrir consulta en pestaña nueva

A través de esta página usted podrá visualizar el recorrido que se encuentra realizando su expediente.

De este modo tratamos de agilizar el proceso y control de gestiones.

Los datos son adquiridos a través del sistema SIAF.

Busqueda Simple | Busqueda Avanzada

*Número: 72425 *Año: 2021

Buscar Limpiar

1/1 (1) 1

	Nro. Exp.	Tipo Expedientes	Fecha	C.I. Titular
	72425/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2	04/08/2021 10:05	

1/1 (1) 1

Ing. Sandra Ruiz Diaz Medina
Dpto. de Planificación Económica y Gestión Financiera
Administración Nacional de Electricidad
Oficina 227 – Segundo piso
Tel: 217 2611
Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo: El Medio Ambiente es cuestión de todos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, **30 DE JULIO DE 2021**
(PARAGUAY)

SÍRVASE CITAR Nº P. 2716/2021

Señor
Óscar Llamosas Díaz, Ministro
Ministerio de Hacienda
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con el objeto de informar que por Resolución P/N° 45.474 de fecha 30 de julio de 2021 de esta ANDE, ha sido autorizada una modificación presupuestaria correspondiente a una Transferencia de Créditos dentro de un mismo Programa, del Presupuesto de la ANDE para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 18.095.738.900 (Guaraníes dieciocho mil noventa y cinco millones setecientos treinta y ocho mil novecientos), con fuente de financiamiento 30 - Recursos Institucionales (OF 001).

En ese sentido, adjunto a esta solicitud presentamos a su consideración la documentación requerida para las transferencias de crédito dentro del Presupuesto de la ANDE, conforme lo establece el Decreto Nº 4780/2021, que reglamenta la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

La mencionada modificación presupuestaria permitirá contar con los créditos presupuestarios necesarios para dar cobertura a gastos corrientes y de capital de la Institución, de manera a cumplir con los objetivos y metas establecidos para el presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

SONIA ROJAS DE HAYES
Firmado digitalmente por SONIA ROJAS DE HAYES
Fecha: 2021.08.03 14:10:05 -04'00'

SRH/ci
GF
GF/PEF
Adj.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

RESOLUCIÓN P/Nº 45474

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Asunción, 30 de julio de 2021

VISTO: Los Internos DR/OC/56/2021, DR/OC/69/2021, DD/95/2021, GP/OCI/35/2021, DSA/OAG/25/2021, DSA/OAG/26/2021 y DSA/OAG/38/2021, originados en la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, la Dirección de Distribución, la Oficina de Comunicaciones Institucionales y Protocolo y la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Servicios Administrativos de fechas 23 de junio, 29 de julio, 18 de junio, 09 de junio, 12, 16 y 21 julio de 2021, respectivamente, por medio de los cuales se solicita la gestión de una modificación presupuestaria para cubrir las necesidades de gastos corrientes y de capital requeridos que afectan al Presupuesto del Programa Central; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13°, estipula: «Facúltese a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...»;

Que el Decreto N° 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1°, expresa: «Reglaméntese la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);...»;

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60°, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 6672/2021...»;

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con el fin de cubrir los requerimientos actualizados de gastos corrientes y de capital, necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas correspondientes al Programa 01 "Presupuesto de Programa Central" – Actividad 1 "Gestión Administrativa" y Actividad 2 "Mantenimiento, Operación y Mejora del SEN";

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1° - Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 de la Administración Nacional de Electricidad, por el monto de G. 18.095.738.900 (Guaraníes dieciocho mil noventa y cinco millones setecientos treinta y ocho mil novecientos), conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Encargar a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, para su aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

SONIA ROJAS DE HAYES

/ci

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN P/N° 45474

CUADRO DE VARIACION DE GASTOS

	Código	
ENTIDAD:	25-02	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CLASE DE PROGRAMA	1	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CENTRAL
PROGRAMA:	1	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CENTRAL
PROYECTO/ACTIVIDAD:	1	GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD RESPONSABLE:	1	PRESIDENCIA

CODIGO				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-) (*)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
253	30	001	99	Derechos de Bienes Intangibles	16.824.863.000	0	16.824.863.000	500.000.000	0	16.324.863.000
265	30	001	99	Publicidad y Propaganda	1.463.000.000	0	1.463.000.000	0	1.000.000.000	2.463.000.000
268	30	001	99	Servicios de Comunicaciones	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000
291	30	001	99	Capacitación Personal del Estado	2.291.230.000	0	2.291.230.000	250.000.000	0	2.041.230.000
538	30	001	99	Herramientas, aparatos e instrumentos en general	607.730.000	0	607.730.000	0	770.000.000	1.377.730.000
841	30	001	99	Becas	2.590.617.000	0	2.590.617.000	250.000.000	0	2.340.617.000
SUBTOTAL					**23.777.440.000**	**0**	**23.777.440.000**	**1.000.000.000**	**2.270.000.000**	**25.047.440.000**

PROYECTO/ACTIVIDAD:	2	MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y MEJORA DEL SEN
UNIDAD RESPONSABLE:	1	PRESIDENCIA

CODIGO				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-) (*)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
268	30	001	99	Servicios de Comunicaciones	15.383.972.100	0	15.383.972.100	500.000.000	0	14.883.972.100
352	30	001	99	Productos Farmaceuticos y Medicinales	226.642.708	0	226.642.708	170.000.000	0	56.642.708
357	30	001	99	Productos de Material Plásticos	267.273.459	0	267.273.459	0	170.000.000	437.273.459
536	30	001	99	Equipos de Comunicaciones y señalamientos	60.000.000.000	0	60.000.000.000	2.100.000.000	0	57.900.000.000
537	30	001	99	Equipos de Transporte	82.332.910.000	-19.270.800.000	63.062.110.000	14.325.738.900	0	48.736.371.100
538	30	001	99	Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General	27.661.917.000	0	27.661.917.000	0	9.863.738.900	37.525.655.900
541	30	001	99	Adquisiciones de muebles y enseres	3.172.019.000	82.270.000	3.254.289.000	0	250.000.000	3.504.289.000
543	30	001	99	Adquisiciones de equipos de computación	0	917.730.000	917.730.000	0	5.542.000.000	6.459.730.000
SUBTOTAL					**189.044.734.267**	**-18.270.800.000**	**170.773.934.267**	**17.095.738.900**	**15.825.738.900**	**169.503.934.267**
TOTAL					**212.822.174.267**	**-18.270.800.000**	**194.551.374.267**	**18.095.738.900**	**18.095.738.900**	**194.551.374.267**

CYNTHIA LORENA INSFRAN DE ALEGRE — Firmado digitalmente por CYNTHIA LORENA INSFRAN DE ALEGRE Fecha: 2021.08.02 11:07:24 -04'00'

EVELYN NATALIA ACOSTA LAMPERT — Firmado digitalmente por EVELYN NATALIA ACOSTA LAMPERT Fecha: 2021.08.02 11:50:36 -04'00'

SONIA ROJAS DE HAYES

PRESIDENTE — Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

Zinaida Turcott

Asunto: RV: SIMEs 31838 y 72425

CONSULTA DE EXPEDIENTI

Abrir consulta en pestaña nueva

A través de esta página usted podrá visualizar el recorrido que se encuentra realizando su expediente.

De este modo tratamos de agilizar el proceso y control de gestiones.

Los datos son adquiridos a través del sistema SIME.

Busqueda Simple | Busqueda Avanzada

*Número: 31838 *Año: 2021

Buscar Limpiar

1/1 (2) 1

	Nro. Exp.	Tipo Expedientes	Fecha	C.I. Titular	
	31838/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2	22/04/2021 13:54		Al

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, **16 DE ABRIL DE 2021**
(PARAGUAY)

SÍRVASE CITAR Nº P. 1361/2021

Señor
Óscar Llamosas Díaz, Ministro
Ministerio de Hacienda
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el objeto de informar que por Resolución P/N° 45092 de fecha 16 de abril de 2021, de esta ANDE, ha sido autorizada una modificación presupuestaria correspondiente a una Transferencia de Crédito dentro de un mismo Programa, del Presupuesto de la ANDE para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 24.744.967.409 (Guaraníes veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos nueve), con fuente de financiamiento 30 - Recursos Institucionales (OF 001).

En ese sentido, adjunto a esta solicitud presentamos a su consideración la documentación requerida para las Transferencias de Créditos dentro del Presupuesto de la ANDE, conforme lo establece el Decreto N° 4780/2021, que reglamenta la Ley N° 6672, de fecha 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

La mencionada modificación presupuestaria permitirá contar con los créditos presupuestarios necesarios para dar cobertura a gastos corrientes y de capital de la Institución, de manera a cumplir con los objetivos y metas establecidos para el presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

SONIA ROJAS DE HAYES
Firmado digitalmente por SONIA ROJAS DE HAYES
Fecha: 2021.04.16 16:50:53 -03'00'

SRH/ci
GF
GF/PEF
Adj.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Asunción, 16 de abril de 2021

VISTO: Los Internos GT/GTE/56/2020, GC/CG/20/2021, GA/OC/01/2021, DSA/DSG/33/2021, DTE/OAG/05/2021, RI/17/2021, DR/OC/30/2021 y DRH/OAG/01/2021, originados en el Departamento de Gestión de Tierras para Electroductos, la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental, el Departamento de Servicios Generales, la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Telemática, la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Redes Inteligentes, la Oficina de Coordinación de Gestión y Control de la Dirección de Gestión Regional y la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Recursos Humanos de fechas 17 de agosto de 2020, 12 de febrero, 10 de marzo, 12 de marzo, 16 de marzo, 18 de marzo y 12 de abril de 2021, respectivamente y el Expediente SG/DSME/14115/2019 de fecha 20 de noviembre de 2020, por medio de los cuales se solicita la gestión de una modificación presupuestaria para cubrir las necesidades de gastos corrientes y de capital requeridos que afectan al Presupuesto del Programa Central; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13°, estipula: «Facúltese a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...»;

Que el Decreto Nº 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1°, expresa: «Reglaméntese la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);...»;

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60°, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 6672/2021...»;

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con el fin de cubrir los requerimientos actualizados de gastos corrientes y de capital, necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas correspondientes al Programa 01 "Presupuesto de Programa Central" – Actividad 1 "Gestión Administrativa" y Actividad 2 "Mantenimiento, Operación y Mejora del SEN";

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1° - Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Administración Nacional de Electricidad, por el monto de G. 24.744.967.409 (Guaraníes veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos nueve), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Encargar a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, para su aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/ci

ANEXO A LA RESOLUCIÓN P/N° **45092**

CUADRO DE VARIACION DE GASTOS

		Código	
ENTIDAD:	:	25-02	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CLASE DE PROGRAMA	:	1	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CENTRAL
PROGRAMA:	:	1	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CENTRAL
PROYECTO/ACTIVIDAD:	:	1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD RESPONSABLE:	:	1	PRESIDENCIA

CODIGO				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
231	30	001	99	Pasajes	1.137.171.340	0	1.137.171.340	434.400.000	0	702.771.340
232	30	001	99	Viaticos y Movilidad	7.458.511.469	0	7.458.511.469	0	200.000.000	7.658.511.469
239	30	001	99	Pasajes y viaticos varios	241.169.173	0	241.169.173	0	450.000.000	691.169.173
261	30	001	99	De infromática y Sistemas Computarizados	23.511.231.400	0	23.511.231.400	112.000.000	0	23.399.231.400
266	30	001	99	Consultorías, Asesorías e Investigaciones	101.509.000	0	101.509.000	0	112.000.000	213.509.000
323	30	001	99	Confecciones Textiles	21.000.000	0	21.000.000	0	11.668.170	32.668.170
334	30	001	99	Productos de Papel y Cartón	110.798.718	0	110.798.718	0	20.000.000	130.798.718
341	30	001	99	Elementos de limpieza	130.695.395	0	130.695.395	0	80.000.000	210.695.395
347	30	001	99	Elementos y Útiles diversos	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
357	30	001	99	Productos de Material Plástico	51.790.792	0	51.790.792	0	80.000.000	131.790.792
358	30	001	99	Útiles y Materiales Médico-Quirurgicos y de laboratorio	1.137.015.000	0	1.137.015.000	80.000.000	0	1.057.015.000
393	30	001	99	Estructuras Metálicas acabadas	5.712.828	0	5.712.828	0	30.000.000	35.712.828
399	30	001	99	Bienes de Consumo varios	534.706.500	0	534.706.500	0	42.731.830	577.438.330
543	30	001	99	Adquisiciones de equipos de computación	13.194.944.200	0	13.194.944.200	0	9.200.000.000	22.394.944.200
845	30	001	99	Indemnizaciones	54.473.805.000	0	54.473.805.000	168.567.409	0	54.305.237.591
SUBTOTAL					**102.110.060.815**	**0**	**102.110.060.815**	**794.967.409**	**10.276.400.000**	**111.591.493.406**

PROYECTO/ACTIVIDAD:	:	2	MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y MEJORA DEL SEN
UNIDAD RESPONSABLE:	:	1	PRESIDENCIA

CODIGO				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
242	30	001	99	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	100.000.000	1.100.000.000
244	30	001	99	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte	3.297.850.756	0	3.297.850.756	450.000.000	0	2.847.850.756
342	30	001	99	Utiles de escritorio, oficina y enseres	1.948.454.386	0	1.948.454.386	100.000.000	0	1.848.454.386
511	30	001	99	Tierras y terrenos	7.200.000.000	0	7.200.000.000	6.600.000.000	0	600.000.000
533	30	001	99	Maquinarias y Equipos Industriales	418.837.271.000	0	418.837.271.000	0	9.000.000.000	427.837.271.000
537	30	001	99	Equipos de Transporte	82.332.910.000	-2.470.800.000	79.862.110.000	16.800.000.000	0	63.062.110.000
541	30	001	99	Adquisiciones de muebles y enseres	3.172.019.000	-117.730.000	3.054.289.000	0	200.000.000	3.254.289.000
543	30	001	99	Adquisiciones de equipos de computación	0	117.730.000	117.730.000	0	800.000.000	917.730.000
579	30	001	99	Activos Intangibles	3.200.000.000	0	3.200.000.000	0	4.200.000.000	7.400.000.000
845	30	001	99	Indemnizaciones	0	0	0	0	168.567.409	168.567.409
SUBTOTAL					**520.988.505.142**	**-2.470.800.000**	**518.517.705.142**	**23.950.000.000**	**14.468.567.409**	**509.036.272.551**
TOTAL					**623.098.565.957**	**-2.470.800.000**	**620.627.765.957**	**24.744.967.409**	**24.744.967.409**	**620.627.765.957**

CYNTHIA LORENA INSFRAN DE ALEGRE — Firmado digitalmente por CYNTHIA LORENA INSFRAN DE ALEGRE Fecha: 2021.04.16 18:04:51 -04'00'

EVELYN NATALIA ACOSTA LAMPERT — Firmado digitalmente por EVELYN NATALIA ACOSTA LAMPERT Fecha: 2021.04.16 16:17:44 -04'00'

SONIA ROJAS DE HAYES — Firmado digitalmente por SONIA ROJAS DE HAYES Fecha: 2021.04.16 16:58:56 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ